

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JJ.VV VILLA QUILACAHUIN N°2

En Osorno a **08 DIC 2013**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN N°2**, Personalidad Jurídica N°106-T, representada por su presidenta, doña **SILVIA RANTUL GOTCHLICH**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.819.175-9, domiciliada en calle Tegualda N°1238, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, denominado "Equipamientos y sedes sociales", ubicado en esta ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, en Sector Pampa Schilling, de una superficie de quinientos cuarenta y seis coma cincuenta y cinco metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra S-ciento cincuenta y uno en el Archivo Especial de Planos de este Conservador de Bienes Raíces. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1468 N° 1279 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2011.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN N°2**, representada por su presidenta doña **SILVIA RANTUL GOTCHLICH**, la sede social ubicada en inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 16 de Abril de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN N°2**, del Inmueble municipal, ubicado en



calle Maicolpué N°2431, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN N°2**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.



ALUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **SILVIA RANTUL GOTCHLICH**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa Quilacahuín N°2, consta en Decreto Exento N°4800 de fecha 26 de Mayo de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

SILVIA RANTUL GOTCHLICH
Presidenta
Junta de Vecinos Villa Quilacahuín
N°2

Qu
JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

Interesado
Organizaciones Comunitarias
Asjur
Control

